

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 587, DE 03.03.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2023, se ha asignado a **PACÍFICO DE COMUNICACIONES SPA**, R.U.T. N° 77.108.663-2, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Parral**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 92,5 MHz; estudio principal ubicado en Ocoa N° 65, Oficina 1405, Edificio Concepto Pacific, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, coordenadas geográficas 33° 01' 47" Latitud Sur, 71° 32' 12" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo, planta transmisora y sistema radiante ubicados en Ruta 5 Sur S/N, Km 335, comuna de Parral, Región del Maule, coordenadas geográficas 36° 6' 12" Latitud Sur, 71° 47' 51" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Dipolo ½ Onda; 7,33 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 50 m.

- arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura Antena [m]	Largo Vástago [cm]	Azimut Vástago [°]	Azimut Antena [°]	Fase [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Dipolo ½ Onda	54,05	15	240	240	0	5,4	0,88
2	Dipolo ½ Onda	51,35	15	240	240	0	5,4	0,88
3	Dipolo ½ Onda	48,65	15	240	240	0	5,4	0,88
4	Dipolo ½ Onda	45,95	15	240	240	0	5,4	0,88

- Largo de cable alimentador : 54 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,5 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,96	5,00	5,29	5,27	5,29	5,00	3,96	2,26	1,13
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,55	0,21	0,03	0,00	0,03	0,21	0,55	1,13	2,26

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

